

ANEXO IV

La actividad principal de la empresa deberá estar encuadrada en alguno de los siguientes Grupos del **Código Nacional de Actividad Económica**

- 471. Comercio al por menor en establecimientos no especializados.
- 472. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados.
- 473. Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
- 474. Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados.
- 475. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados.
- 476. Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados.
- 477. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados.
- 551. Hoteles y alojamientos similares.
- 561. Restaurantes y puestos de comidas.
- 562. Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas.
- 563. Establecimientos de bebidas.
- 651. Seguros.
- 68. Actividades inmobiliarias.
- 69. Actividades jurídicas y de contabilidad.
- 75. Actividades veterinarias.
- 77. Actividades de alquiler.
- 78. Actividades relacionadas con el empleo.
- 79. Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 80. Actividades de seguridad e investigación.
- 81. Servicios a edificios y actividades de jardinería.
- 85. Educación.
- 86. Actividades sanitarias.
- 87. Asistencia en establecimientos residenciales.
- 88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento.
- 95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.
- 96. Otros servicios personales.